



Parece de mas hacer reflexiones sobre la necesidad de q.^e los sirvientes libres empleados en las recias labores de la amonedacion, gozen como siempre han gozado la excepcion absoluta de toda fatiga, y destino militar, por que es demostrada la incompatibilidad de llenar las dos atenciones, y por que sin la primera todo se paraliza.

Asi, soy à tratar à v.s. de solo los medios con q.^e esa excepcion no sea quimérica, y que p.^r el contrario se haga efectiva por utilidad y conveniencia muy grande del Estado; pues en quanto à cubrir mi responsabilidad, basta lo q.^e sin cesar he representado y represento ahora.

Los votos dados à cada uno de esos individuos por el Jefe de la Casa de Moneda, fueron expre. suficientes para que las partidas encargadas de los alistamientos, no los incomodasen, y si ocurría algun desvio de este régimen, se remediaba inmediatamente p.^r las Autoridades à quienes correspondia hacerlo: mas repitiéndose ultimamente esas ocurrencias, representé al Gobierno muchas veces, y se tomó la providencia de q.^e la Subinspeccion de Civico & reprimiéndose los votos, sobre lo que manifesté en juicio que, si mi firma sola no era bastante, deberia suprimirse y solo aparecer la del citado Jefe militar.

El Supremo Gobierno



0.4-83-20

MH-0L83

Caj. 20

Doc. 26

Fol. 2

Dispuso q.^e los Jefes de los diversos Departamentos & de esta Casa, diesen los voleros respectivos & à los trabajadores de su cargo, reprendiendose p.^r la Subinspeccion; y aunque así se hizo p.^r lo que hace à esta Casa, la Subinspeccion dió otros voleros con sola su firma, en circunstancia de q.^e no reclamé, por que no temiendo yo otro objeto q.^e el de mantener el orden y hacer rápida la amonediacion, me era indiferente, puesto q.^e no se interrumpiese la asistencia de los trabajadores, que el volero fuese de un modo ò de otro; y en efecto: algunos dias se han logrado de sosiego; pero nuevas ocurrencias me ponen en la necesidad de hacerlo presente para que ahora ni nunca pueda imputarse à esta Casa la mas leve omision en sus interesante & operaciones; no siendo poca la amargura q.^e produce el ver frustrado el zelo y la aplicacion de los conocimientos & p.^a q.^e se amonede sin intermision, con solo la arbitrariedad de un individuo q.^e rompe uno ò mas voleros &, y lleva à lo Cuarteles à los mismos q.^e con su trabajo contribuyen à q.^e no falte el fondo público destinado à las grandes erogaciones &.

Se une al mal de arrear à uno ò dos individuos siviendo, la zozobra en q.^e entran los demás, y como es natural en todo viviente q.^e piensa apartarse de lo q.^e le daña, se ocultan hñ. ~~vea~~ el resultado; y entre tanto, mendiga el Director de la Casa de Moneda de cuartel en cuartel, ò ocurre al Gobierno p.^a q.^e libere ordenes &, quedan en suspenso las labores, ò es preciso cometer la injusticia

2

de violentas à los q.^e pasan por la Calle, si es que
pasan para q.^e trabasen contra su voluntad, cuya
medida jamas adoptare, si lleva en si la violencia, y
por que el trabajo de esta clase de jornaleros & forzados,
ineficaces, y cuya conducta no se conoce, atrasa las ope-
raciones, duplica los gastos, y ocasiona perdidas o ro-
bos, imponiendo ademas à los q.^e dirigen aquellas, la
insufrible molestia de ver casi inutilizado & sus
esfuerzos, hechos no solo con honor, sino con la
generosidad de verificarlos, sin percibir mas ha de
dos meses los sueldos de q.^e viven con sus familias.

Estoy muy distante de reclamar, como podria
hacerlo, el derecho de dar los voletos, segun desde
el establecimiento de la Casa, los dieron los Super-
Intendentes: trata solo de dos cosas; 1.^a Que sea
qual fuere el boleto q.^e se mande expedir p.^a la Su-
prema Autoridad, se haga respetar, sin restriccion
alguna p.^a las partidas de alistamiento &c. 2.^a Que
no temiendo yo mas q.^e decir q.^e lo que repetidamente
he dicho sobre esta materia, se tenga en considera-
cion p.^a no hacerseme el menor cargo, quando la
ocurrencias q.^e me indicas, inviertan las labores de
esta Casa, y cese la amonedacion.

V.S. se servira comunicarlo à S.E. el Presi-
dente de la Republica, p.^a la determinacion que
fuere de su Supremo agrado; y creo urgente respecto
à que la perdida del tiempo en la amonedacion
no se repara jamas &c.

Los que.

a V. S. m. a. Lima y Abril 5. de 1823.

José de Bogui



S. Min. tro de Estado en el Depar. o Nac. da